



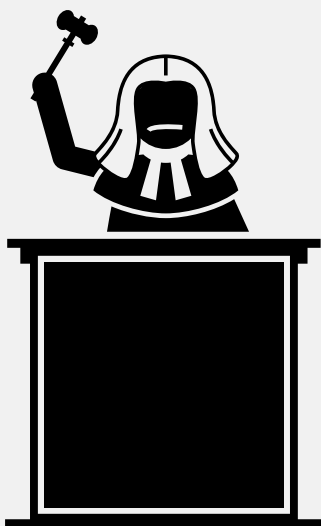
ERRORES EN CASILLAS Y CONTABILIDAD DE VOTOS



¿QUÉ PASÓ?

El demandante solicitó la nulidad de votación recibida en casilla, porque estimó que ocurrieron las siguientes irregularidades durante la jornada electoral:

- En dos casillas la votación no fue recibida por funcionarios autorizados.
- Señaló que existieron errores graves en el cómputo de los votos, pues los datos asentados en el acta de la jornada electoral, así como los datos plasmados en las actas de escrutinio no coincidían.



¿QUÉ DETERMINÓ EL TRIJEZ?

El Tribunal **confirmó** los resultados signados en el acta de computo municipal y elegibilidad de la planilla ganadora de la elección de integrantes del Ayuntamiento de Pinos, Zacatecas.



¿POR QUÉ?

El Pleno del Tribunal determinó que no quedo demostrada la existencia de los hechos denunciados ni que tales hechos constituían violaciones sustanciales ocurridas durante el proceso electoral, así como tampoco la presunta vulneración al principio de imparcialidad y menos aun la afectación a la elección.